

COMENTANDO UN ACUERDO*

El Consejo de Instrucción Pública celebró sesión el Lunes 12 de Junio, acordando en ella impedir a los Estudiantes reunirse en los locales Universitarios mientras no se diese aviso de la citación y del motivo de ella a las correspondientes autoridades Universitarias. Este acuerdo causó entre los Estudiantes verdadera alarma. La Federación de Estudiantes acordó lo siguiente: “La Federación de Estudiantes de Chile declara que la Universidad es de los alumnos y desconoce la autoridad del Consejo de Instrucción para impedirles reunirse en ella.”

Se reunió nuevamente el Consejo el Lunes 19 para considerar la presentación que había hecho la Federación Nacional de Estudiantes en el sentido de derogar el acuerdo del día 12, El pronunciamiento sobre esta presentación se efectuó, como es del dominio general. Esa misma tarde comenzaron en la Universidad las manifestaciones hostiles a los miembros del Consejo y los desfiles públicos con el objeto de protestar de la medida.

El día 21 de Junio volvió a sesionar el Consejo acordando no tomar ninguna resolución hasta no obtener de las autoridades las garantías necesarias. El curso de esta sesión se hizo valer la presión que los Estudiantes ejercitaban contra los consejeros ocupándola casa Universitaria e impidiéndoles reunirse en ella.

En su sesión del 26 de Junio se acordó proceder a una investigación de los hechos, con el objeto de fijar responsabilidades y aplicar las medidas disciplinarias correspondientes. Se nombró una comisión compuesta de personas cuyos nombres no se conocen. Sus trabajos han sido tan secretos como su constitución misma.

En una nueva sesión, celebrada el 3 de de Julio, teniendo en vista el informe de la comisión investigadora que nadie ha sabido en qué términos está concebido, el Consejo expulsó a algunos Estudiantes y suspendió a otro.

Los hechos sobre los cuales ha versado la investigación nadie los conoce: la labor de la comisión investigadora ha sido completamente secreta. En las Facultades no se han hecho investigaciones entre los alumnos, y a los acusados no se les ha llamado a hacer sus descargos frente a los hechos “delictuosos” que se les imputaban.

Conforme a un precepto reconocido como elemental en todas las legislaciones del mundo, a cualquier individuo acusado de un delito se le deja el camino abierto para que justifique su conducta. A nadie se condena, contra nadie se pronuncia una sentencia adversa o no, sin oír previamente su defensa. Eso es sin embargo, lo que ha hecho el Consejo de Instrucción Pública: ha condenado sin oír,

* Este texto, que presentamos íntegro, fue publicado por primera vez el 8 de julio de 1922 en la revista *Claridad*, año II, N° 59, de la FECH (Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile). (N. del. E.)

y aún ha ocultado motivos precisos que determinaron su resolución de averiguar lo sucedido con el fin de establecer las responsabilidades.

Por lo demás, es de una injusticia atroz responsabilizar a unos cuantos dirigentes de hechos con los cuales se solidariza toda una masa superior a dos mil estudiantes. Además muchos de los expulsados de la Universidad y de los suspendidos de sus cursos sólo ejercieron una acción moderada entre sus compañeros de estudios y de ideal es durante el desarrollo de la campaña que se ha llamado de Reforma Universitaria.

Se dice que los expulsados y los suspendidos del curso regular de sus universitarios incitaron a los demás estudiantes a los desórdenes ocurridos; se dice también que procedieron de hecho contra la propiedad; pero no se siguió el curso corriente en caso semejante, el único camino que es posible seguir cuando se quiere obtener el castigo de los que tienen culpa en la comisión de un delito cualquiera. Aludimos a la presentación a la justicia ordinaria pidiendo el establecimiento de las responsabilidades, y dejando para después de esta investigación las medidas condenatorias correspondientes. Sólo por ese camino podía llegarse a precisar quiénes eran los culpables, y cuáles eran los delitos cometidos; y sólo por ese camino podía llegarse al castigo que, en caso de existir culpa, podía aplicarse a los culpables.

El Consejo ha sesionado, como siempre, a puertas cerrada; los alumnos volvemos a repetirlo - no fueron llamados a declarar en el sumario administrativo abierto con tal objeto, y la resolución, por lo tanto, fué sorpresiva y peca por su base pues no se ha oído el testimonio, *ni en pro ni en contra, de los presuntos culpables y de quienes podían con sus declaraciones ayudar a la investigación.*

La medida del Consejo de Instrucción Pública es de todo punto ilegal; no sólo ha omitido la defensa de los acusados, sino que se ha erigido en juez de su propia causa, pues entendemos que entre los sucesos de violencia material que se ha querido castigar con ello figura la quebrazón de alguno vidrios en la puerta de la sala de sesiones que el Consejo tiene en la Universidad, y la agresión de palabra cometida por muchos estudiantes a los a los consejeros de Instrucción en la tarde del 19 de Junio.

No necesitamos hacer consideraciones de carácter casi sentimental en lo que respecta a la situación creada a los afectados con tal medida. A muchos obstaculiza definitivamente la obtención de los títulos que trataban de adquirir con sus estudios en las aulas universitarias; a los demás se retarda esta obtención hasta dentro de dos años que sin duda se convertirán en muchos más dado que los estudios no los podrán continuar en los cursos universitarios, y que los exámenes que ellos rendirán tendrán tropiezos numerosos por múltiples razones que es fácil explicarse.

La Juventud de Chile no puede permitir que se atropelle en esa forma sus fueros. La Universidad misma atenta contra su prestigio con la adopción de tal medida por parte del núcleo que la dirige. Y este es un hecho que no sólo ha de tener resonancia en los ámbitos de nuestro país, sino que ha de traspasar las

fronteras y llevará a otras tierras la impresión de que en Chile no existe libertad ni siquiera para que los acusados se defiendan de las inculpaciones que se les hacen.

Se impone una reconsideración de ese acuerdo que priva de su carrera profesional –que es arrebatarse el pan– a un número más o menos grande de estudiantes. Podemos entonces enunciar su medida injusta, su resolución torpe y arbitraria, *o procede en la forma acordada con todos los que actuaron en el movimiento que ha pretendido ahogar.*

A su resolución queda entregado el asunto.